



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

4060***Declaración de proceso selectivo desierto***

El Sr. Alcalde, mediante Decreto núm 1511/2026, de 16 de abril de 2026, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025, aprobó las bases reguladoras específicas y la convocatoria que rigen el procedimiento selectivo, por turno libre, para la cobertura de una plaza de TÉCNICO/A MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el BOIB núm. 128, de 25 de septiembre de 2025, plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025 (BOIB núm. 33, de 15 de marzo de 2025)

Resultando que, finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal Evaluador elevó a la Alcaldía, con fecha 31 de marzo de 2026, propuesta de declaración de proceso desierto al no haber superado ninguna persona aspirante la fase de oposición.

Considerando que corresponde a la Alcaldía la resolución del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. DECLARAR desierto el procedimiento selectivo convocado para la cobertura, por turno libre, de una plaza de TÉCNICO/A MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, publicado en el BOIB núm. 128, de 25 de septiembre de 2025, al no haber superado ninguna persona aspirante la fase de oposición.

SEGUNDO. Disponer que la cobertura de la citada plaza podrá ser objeto, en su caso, de nueva convocatoria conforme a la normativa vigente y a la planificación de personal de la Corporación.

TERCERO. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://santantoni.sedelectronica.es>, a los efectos de general conocimiento y notificación a las personas interesadas.

RECURSOS

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Antonio Portmany (*firmado electrónicamente: 17 de abril de 2026*)

El alcalde

Marcos Serra Colomar

